



0576 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 JUL 2013.

Vistos, el Expediente N° 0072486-2013 y el Informe N° 956-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0966-2013-ED de fecha 22 de marzo de 2013, la Oficina General de Administración declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por don Tulio Andrés Galván Echevarría, pensionista de la Sede Central del Ministerio de Educación, contra la Resolución Jefatural N° 4155-2012-ED emitida por la Unidad de Personal, mediante la cual se declaró infundado su recurso de reconsideración contra el Oficio N° 5596-2012-MINEDU-SG-OGA;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Jefatural N° 0966-2013-ED fue notificada el 04 de abril de 2013, por lo que el recurso de revisión presentado el 24 de abril de 2013 ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurso de revisión, es un medio impugnativo de carácter excepcional, conforme lo establece el artículo 210 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, la interposición del recurso de revisión dilataría el tiempo para que el administrado ejercite su derecho de acceso a la justicia en forma oportuna, con la finalidad de que sea el órgano jurisdiccional quien dirima sobre la legitimidad o no del acto administrativo que le causa agravio;

Que, por lo expuesto, con la Resolución Jefatural N° 0966-2013-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, que resuelve el recurso de apelación del recurrente, se da por agotada la vía administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por don TULIO ANDRES GALVAN ECHEVARRIA contra la Resolución Jefatural N° 0966-2013-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
Viceministro de Gestión Institucional
Secretario General (e)